

CONSTANCIA SECRETARIAL: En el presente proceso se allega contestación de demanda por parte de PORVENIR y escritura pública No. 1326 del 11 de mayo de 2022 de la Notaria 18 del círculo de Bogotá, en la que la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PORVENIR S,A confiere poder a la SOCIEDAD TOUS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S

De igual manera se allega contestación de demanda por parte de COLPENSIONES y escritura pública No. 3364 del 2 de septiembre de 2019 en la que el Representante legal suplente de COLPENSIONES confiere poder a WORLD LEGAL CORPORATION S.A.S Representada legalmente por MIGUEL ANGEL RAMIREZ GAITAN, así mismo poder de sustitución.

Informo que en cumplimiento a la circular PCSJC19-18 del Consejo Superior de la Judicatura, se consultó la página de antecedentes disciplinarios, y no se encontraron sanciones vigentes en contra del Dr. SEBASTIAN RAMIREZ VALLEJO y la Dra. NATHALIA SALAZAR PIEDRA con C.C.No. 1112765094 y la tarjeta de abogado (a) No. 220522. Sírvasse proveer. Armenia Q., abril 13 de 2023.

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Artículo 9 Ley 2213 de 2022)

MARILU PELAEZ LONDOÑO
SECRETARIA.-



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., Abril Trece de dos mil veintitrés

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JUAN CARLOS LOPEZ VILLEGAS
DEMANDADO : A.F.P. PORVENIR S.A Y COLPENSIONES
RADICADO : 2022-0023300

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, se advierte que en el presente proceso la señora SILVIA LUCIA REYES ACEVEDO en su condición de Representante de PORVENIR S.A., mediante escritura pública No. 1326 del 11 de mayo de 2022 de la Notaria 18 del Círculo de Bogotá, ha conferido poder especial a la Sociedad TOUS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S., para que represente judicialmente a la entidad, en consecuencia, se RECONOCE PERSONERÍA a TOUS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S., para que ejerza la representación de la AFP PORVENIR S.A., dentro del presente proceso Ordinario de Primera Instancia adelantado por JUAN CARLOS LOPEZ VILLEGAS, con la PRESENTACIÓN DEL CITADO MEMORIAL EN EL JUZGADO, se entiende surtida la **NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE**, del auto admisorio de la demanda dictado el 5 de diciembre de 2022. Notificación ésta que ocurre a partir del día en que se notifique por estado el presente auto. Lo anterior, de conformidad con el inciso 2º del Art.301 y Art. 91 del C.G.Proceso.

Como se advierte en el certificado de existencia y representación legal de la firma, el Dr. SEBASTIAN RAMIREZ VALLEJO, identificado con C.C. No. 1.088.023.149 y T.P. No.316.031 del C.S.J., está inscrito como apoderado judicial de la sociedad referida, por lo que se le **RECONOCE PERSONERÍA** amplia y suficiente para actuar en este proceso y en representación de la

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A, en los términos del poder conferido.

Ahora bien, el representante legal suplente Sr. JAVIER EDUARDO GUZMAN SILVA en calidad de representante legal suplente de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, con C.C. Nro. 79.333.752 de Bogotá, otorgó poder a WORLD LEGAL CORPORATION S.A.S, representada legalmente por MIGUEL ANGEL RAMIREZ GAITAN para que represente judicialmente a la entidad demandada, de igual forma, este sustituyó el poder a la abogada NATHALIA JOHANA SALAZAR PIEDRA con T.P. No. 220.522 del C.S.J. para que ejerza la defensa de la entidad demandada y el apoderado sustituto ha presentado contestación de la demanda, en virtud del aludido poder se RECONOCE PERSONERÍA a WORLD LEGAL CORPORATION S.A.S, representada por MIGUEL ANGEL RAMIREZ GAITAN con C.C. No. 80.421.257 y T.P. No. 86.117 del C.S.J., como apoderado principal de la entidad demandada; de igual forma, se RECONOCE PERSONERÍA a la abogada NATHALIA JOHANA SALAZAR PIEDRA con T.P. No. 220.522 del C.S.J como apoderada sustituta en los términos y condiciones conferidos en el poder de sustitución.

NOTIFÍQUESE

firma electrónica
ANA CRISTINA VARGAS GUZMÁN
Jueza



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO
Notifico por ESTADO, la providencia
anterior.
Hoy 14 de abril de 2023
SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Artículo 9 Ley 2213 de 2022)
MARILU PELAEZ LONDOÑO
Secretaria

Firmado Por:
Ana Cristina Vargas Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f3c088c9ec3461e51332e81f66a7eaccddf427019210e9ad7cf405c678f3382**
Documento generado en 13/04/2023 03:04:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>